

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE:	SUMINISTRO DE DETERGENTE DESENGRASANTE CLORADO ALCALINO PARA LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA DE LA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.L.U. (SARGA)
N/REF.:	SARGA-2026-00180

1. ANTECEDENTES

La Entidad Contratante es la sociedad mercantil autonómica Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (en adelante, SARGA), que reviste la forma jurídica de Sociedad Limitada y su capital social es íntegramente público, suscrito en su totalidad por el Gobierno de Aragón. La gestión de las participaciones sociales de titularidad autonómica de SARGA se encuentra atribuida a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, sociedad matriz del Gobierno de Aragón que agrupa todas sus participaciones sociales empresariales directas, y socio único de SARGA.

SARGA tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos dependientes y de cuantas otras Administraciones Públicas o poderes adjudicadores ostenten un control o influencia dominante, estando obligada a realizar los trabajos que estas le encarguen en las materias propias de su objeto social.

El Gobierno de Aragón atribuyó a SARGA la prestación del servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas en la Comunidad Autónoma de Aragón. El servicio público abarca, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, las operaciones de recogida de los cadáveres de animales desde las explotaciones ganaderas y su transporte hasta el punto de eliminación, debiéndose proceder a la destrucción y transformación de los cadáveres y subproductos animales mediante procedimientos autorizados.

En el marco de la prestación del servicio público atribuido, SARGA diseñó una red de Centros de Transferencia que se sitúan estratégicamente por la geografía de Aragón, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del Protocolo sanitario de Bioseguridad en la prestación del servicio de recogida y transporte, minimizando los riesgos que dicha actividad puede entrañar para la seguridad y salud. Asimismo, dicha red de Centros de Transferencia permite optimizar la prestación del servicio público, mejorando la organización y reduciendo costes.

En particular, respecto a la prestación del servicio de recogida, estos Centros de Transferencia permiten aglutinar la mercancía recogida en las explotaciones ganaderas de la zona en la que se ubica el Centro, así como de los municipios limítrofes y/o de paso de una zona a otra, para su posterior descarga en las industrias de transformación contratadas por SARGA.

Para el correcto desarrollo del Servicio Público de Recogida, el suministro objeto del presente procedimiento es esencial, puesto que permite mantener unas condiciones higiénicas y de salubridad óptimas en los medios de transporte de cadáveres.

2. OBJETO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Mediante la presente contratación se pretenden satisfacer las necesidades de suministro de detergente desengrasante clorado alcalino para los centros de transferencia de SARGA, para garantizar la correcta limpieza de los camiones de transporte de los cadáveres de animales evitando su traslado en condiciones no higiénicas en los vehículos pertenecientes al Servicio Público de recogida de bajas en explotación.

Página 1 de 5

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

Firmado por: JUAN ANTONIO GIMENO
Cargo: Jefe de Área de Servicio de Recogida Mar y Mer
Fecha: 14-10-2026 10:33:45

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-10-2026 10:58:27

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El producto, deberá estar especialmente indicado para la limpieza en la industria alimentaria y deberá tener capacidad espumante para su aplicación con sistema generador de espuma. Además, deberá desempeñar una función desodorizante. Así mismo, deberá realizar su cometido cumpliendo en todo momento con estas dos premisas:

- Producir un bajo impacto ambiental.
- Tener bajos niveles de toxicidad e irritabilidad, que no supongan un grave peligro para los operarios encargados de su manejo. Para ello deberán contar con las indicaciones de utilización y manipulación.

El detergente desengrasante clorado alcalino espumante, se utilizará para la limpieza de superficies con gran contenido de suciedad. Deberá eliminar durante el proceso de lavado, todos los residuos de grasas animales (lípidos), proteínas, restos de tejidos, sangre y trazas de tierras que les acompañan. Para realizar su cometido, en su composición, deberá contar con sustancias que desempeñen las siguientes acciones:

- Sustancias que proporcionen un pH alcalino del detergente y que ayuden a la eliminación de todo tipo de restos orgánicos.
- Sustancias que disminuyan la tensión superficial sobre las superficies, favoreciendo el arrastre de los restos a eliminar.
- Sustancias que ayuden a emulsionar y disolver los restos de grasas y lípidos que dejan los materiales manejados.
- Sustancias que rompan y descompongan en partículas más sencillas, los restos de proteínas y grasas, lo que facilita su arrastre y eliminación con el lavado.
- Tensioactivos catiónicos, blanqueante basado en cloro (surfactantes y espumantes). Agentes que disminuyan la tensión superficial y ayuden a disolver y emulsionar la suciedad insoluble en agua (grasas, lípidos).
- El producto, deberá contener obligatoriamente, y así deberá constar en la ficha de seguridad del producto, todas las sustancias y con al menos la concentración, indicada en la siguiente relación:
 - o Hipoclorito de sodio con una concentración de **al menos el 3 %**
 - o Hidróxido de sodio. Con una concentración de **al menos el 5%**
 - o Oxido de Alquil Dimetilamina con una concentración de **al menos el 3%**
 - o Lauroyl Sarcosinato de Sodio con una concentración de **al menos el 3%**.

Las entregas de producto se realizarán según las necesidades de SARGA garantizando el adjudicatario el almacenaje del producto y su entrega tras la solicitud por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles. El producto se suministrará en depósitos GRG paletizados de entre 1.000 y 1.150 kilogramos y la entrega será en los centros indicados a continuación:

- SARGA PTR. López Soriano, C/ Ozono 85, 50720 Cartuja Baja (Zaragoza)
- SARGA Paraje de la Carra Parc. 5076 Pol. 501, Perales del Alfambra (Teruel)
- SARGA Ctra. HU-V-3242 Km.1, Fornillos de Apiés (Huesca)
- SARGA Ctra. N-211 KM 255 Camino Padre Santo S/N (Junto Consorcio Agrupación 7) Alcañiz (Teruel).

El porte a los centros de SARGA está incluido en el valor estimado del contrato.

La cantidad económica para abonar al adjudicatario será según pedido real de producto suministrado según los pedidos realizados. De esta forma, la facturación se realizará por pedido realizado.

El producto que se suministre deberá ir correctamente etiquetado y poseer una ficha de seguridad, es decir, un documento que contiene información detallada sobre el producto o preparado químico y sobre las sustancias químicas peligrosas componentes: propiedades físicas y químicas, información sobre la salud,

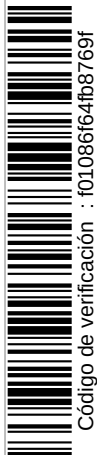
Página 2 de 5

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza
 Tlf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

Firmado por: JUAN ANTONIO GIMENO
 Cargo: Jefe de Área de Servicio de Recogida Mar y Mer
 Fecha: 14-10-2026 10:33:45

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-10-2026 10:58:27

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : f0108664fb8769f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f0108664fb8769f>

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

seguridad, fuego y riesgos de medio ambiente que el producto químico puede causar. Deberá indicar los siguientes puntos:

- Identificación de la sustancia o preparado y de la sociedad o empresa.
- Identificación de los peligros.
- Composición/información sobre componentes (nºs identificación CAS de cada sustancia).
- Primeros auxilios.
- Medidas de lucha contra incendios.
- Medidas en caso de vertido accidental.
- Manipulación y almacenamiento.
- Controles de exposición/protección personal.
- Propiedades físicas y químicas.
- Estabilidad y reactividad.
- Información toxicológica.
- Información ecológica.
- Consideraciones relativas a la eliminación.
- Información relativa al transporte.
- Información reglamentaria.
- Otra información.

Al tratarse de un contrato de suministros, la legislación autonómica exige que se presenten muestras dentro del plazo de presentación de ofertas. La presentación de estas muestras es para facilitar el control de calidad en la ejecución del contrato y, también, para garantizar la idoneidad del producto comprometido. Habida cuenta de que resulta inviable solicitar una muestra del mismo volumen del que se solicita el suministro, las muestras se realizarán en garrafas de dos (2) litros.

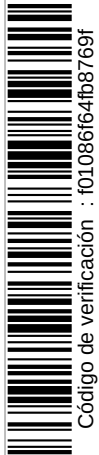
Con independencia de las direcciones en las que la empresa adjudicataria deberá hacer las entregas del suministro, la entrega de las muestras exigida en la presentación de ofertas se tendrá que realizar en las oficinas centrales de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), en Avda. de Ranillas, nº 5, Edificio A, Planta 3, 50.018 de Zaragoza, a la atención del Área de Servicios Jurídicos y Contratación. El envío de las muestras se realizará en un único embalaje, debiendo estar precintado y acompañado del nombre del licitador y el número de expediente al que presenta la muestra.

Además de la presentación de las muestras físicas, en el Sobre Electrónico Único se deberá incluir, en este sentido, una declaración de compromiso de suministro según el modelo que se publicará, y la ficha técnica y de seguridad del producto ofertado, que deberá ser coincidente con la muestra presentada.

En resumen, antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, las empresas que quieran concurrir al procedimiento deberán presentar una muestra de dos (2) litros en las oficinas centrales de SARGA. Dentro del mismo plazo, en el Sobre Electrónico Único se deberá aportar, junto con el resto de los documentos exigidos, la declaración de compromiso debidamente rellenada y firmada y la ficha técnica y de seguridad del producto comprometido, que será coincidente con la muestra.

Página 3 de 5

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es



Código de verificación : f010866f64fb8769f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f010866f64fb8769f>

Firmado por: JUAN ANTONIO GIMENO
Cargo: Jefe de Área de Servicio de Recogida Mar y Mer
Fecha: 14-10-2026 10:33:45

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-10-2026 10:58:27

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

SARGA podrá realizar con las muestras cuantas pruebas estime oportunas para comprobar la idoneidad y calidad técnica del material a suministrar, previa y/o posteriormente a la adjudicación. Las muestras presentadas por la adjudicataria no serán devueltas.

En ningún caso, el producto suministrado podrá ser diferente al comprometido en la oferta, que guardará idéntica relación con la ficha técnica y de seguridad aportada. Sin perjuicio de lo anterior, si la empresa que resulte adjudicataria, en sede de ejecución del contrato, necesitase sustituir el producto objeto de suministro, éste será de iguales o superiores características al producto que se ha comprometido a suministrar. En todo caso, de requerir el cambio, informará a SARGA en el momento en que tenga conocimiento de esta necesidad, debiendo aportar a SARGA la ficha técnica y de seguridad del producto por el que propone el cambio, así como una muestra de este. En este supuesto de cambio, no se realizará suministro de ningún tipo sin la previa conformidad de SARGA de producto sustituto. En todo caso, prestada la conformidad de SARGA, la empresa adjudicataria remitirá nueva declaración de compromiso de suministro.

3. LOTES Y MEDIOS PROPIOS

El artículo 99.3 de la LCSP estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente. Teniendo en cuenta la naturaleza y finalidad del suministro resulta inviable la división en lotes.

Por otra parte, SARGA no dispone de los medios comprendidos en la prestación del suministro, por lo que se ve obligada a acudir al mercado para contratar la totalidad de la prestación del mismo.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se establece en dos (2) anualidades, a contar desde el 24 de diciembre de 2026, o desde la formalización, si su fecha es posterior, conforme a los plazos parciales que establezca en el PPT para la correcta prestación del suministro. No existe la posibilidad de prorrogar el contrato.

5. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el cálculo del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones de SARGA, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y referidos al momento actual en que se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato. A los efectos de configurar un valor estimado acorde a los precios actuales de mercado, se han tomado como referencia los suministros idénticos licitados con anterioridad y se han recalculado todos los precios unitarios teniendo en cuenta los constantes incrementos de los precios de mercado. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad contratante no se compromete a requerir el suministro de ninguna cantidad, habida cuenta de que las cantidades son estimadas, por lo que tampoco queda obligada a abonar la totalidad del presupuesto máximo del contrato.

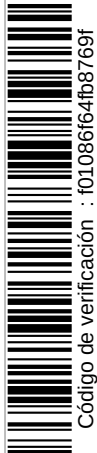
Página 4 de 5

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

Firmado por: JUAN ANTONIO GIMENO
Cargo: Jefe de Área de Servicio de Recogida Mar y Mer
Fecha: 14-10-2026 10:33:45

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-10-2026 10:58:27

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : f010866f64fb8769f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f010866f64fb8769f>

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El importe de licitación para la prestación del presente suministro asciende a la cantidad de **treinta y seis mil euros 36.000,00 € IVA no incluido**, en el que se incluyen todo género de gastos e impuestos, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de **cuarenta y tres mil quinientos sesenta euros (43.560,00 €)**, de los cuales le corresponden, en concepto de IVA, la cantidad de siete mil quinientos sesenta (7.560€).

Este importe se ha calculado sobre un **precio unitario estimado de 0,9 €/kg** y una **estimación anual de 20.000 kilogramos**.

A la hora de calcular el valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta el importe de licitación, así como el incremento de unidades de ejecución, hasta un máximo del 10%, y la posibilidad de un régimen de modificaciones previstas, hasta un máximo del 20%. En cuanto al régimen de modificaciones previstas, las causas que lo motiven será el incremento de necesidades derivadas de un mayor número de limpieza de los vehículos e instalaciones de tratamiento de cadáveres de animales, así como un mayor número de servicios de recogida o la ampliación de las zonas de limpieza o apertura de nuevos centros.

El importe del valor estimado para la prestación del presente suministro se desglosa de la siguiente forma:

	Total (IVA no incluido)
Importe de licitación (2 ANUALIDADES)	36.000,00 €
Modificación prevista (Máximo 20% sobre la vigencia inicial, IVA no incluido)	7.200,00 €
Incremento unidades de ejecución (Hasta un 10% sobre la vigencia inicial, IVA no incluido)	3.600,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL	46.800,00 €

Los kilogramos y el presupuesto resultante detallado en el cuadro de precios son estimados. El importe final del contrato quedará condicionado, en cualquier caso, al nº de kilogramos finalmente suministrados por la empresa adjudicataria del contrato. SARGA no quedará obligada a abonar a la empresa adjudicataria la totalidad del presupuesto estimado ni a solicitar el suministro de los kilogramos estimados. Únicamente se facturarán y liquidarán el número de kilogramos finalmente suministrados, de conformidad con precio unitario/kilogramo ofertado por el adjudicatario

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente expediente tendrá carácter privado, sujetándose la tramitación del procedimiento de adjudicación y el contenido obligacional de los pliegos y demás documentos que integran el expediente a las normas de contratación establecidas para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas. La adjudicación se realizará, por razón de la cuantía, por *procedimiento abierto simplificado*, de tramitación abreviada, a tenor de lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

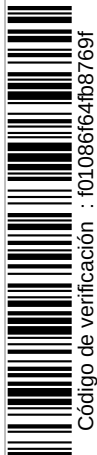
Página 5 de 5

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza
 Tlf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

Firmado por: JUAN ANTONIO GIMENO
 Cargo: Jefe de Área de Servicio de Recogida Mar y Mer
 Fecha: 14-10-2026 10:33:45

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-10-2026 10:58:27

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

La constitución de la mesa de contratación como órgano de asistencia especializada es facultativa en los procedimientos de adjudicación de contratos de entidades del sector público que no sean Administraciones Públicas, de conformidad con el régimen previsto en el artículo 326 LCSP. Para el presente procedimiento no se va a constituir mesa de contratación, puesto que la tramitación interna de SARGA del presente procedimiento se va a sustanciar en una Unidad Técnica como órgano de apoyo al Órgano de Contratación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Como se establece en los pliegos, todos los criterios de evaluación del presente procedimiento son evaluables mediante fórmulas automáticas, por lo que el órgano de contratación considera innecesario la constitución de una mesa de contratación para la asistencia. Así, y de acuerdo con la existencia establecida en el precitado artículo 94, se constituye una Unidad Técnica para que asista al Órgano de Contratación en la valoración de ofertas, la propuesta de adjudicación y la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos correspondientes. A tal efecto, la Unidad Técnica estará compuesta por las siguientes personas:

- Secretaria: D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de los Servicios Jurídicos-Contratación y Soporte General de SARGA.
- Vocal Económico: Dña. Susana Baselga Hernández, Jefa de Área Económico-Financiera de SARGA.
- Vocal Técnico: D. Julio Óscar Portero Gascón, Técnico del Área de Recogida MAR y MER de SARGA.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA - En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. **No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida en el presente anexo, aunque estén exentos de su acreditación.**

Ello sin perjuicio de que, de forma motivada en el expediente, el órgano de contratación determine la necesidad de aportación de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia, en cuyo caso se deberá acreditar de conformidad con los siguientes requisitos y medios

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ARTÍCULO 87 LCSP)

☒ a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato, esto es Treinta y cinco mil cien euros (35.100,00€) Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Deberán acompañar una declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los libros y documentos legalizados por el Registro Mercantil. En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la documentación acreditativa correspondiente de las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años), la solvencia económica y financiera se justificará

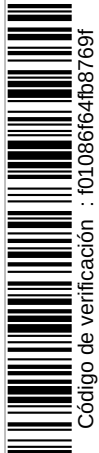
Página 6 de 5

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza
 Tlf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

Firmado por: JUAN ANTONIO GIMENO
 Cargo: Jefe de Área de Servicio de Recogida Mar y Mer
 Fecha: 14-10-2026 10:33:45

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-10-2026 10:58:27

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : f010866f64fb8769f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f010866f64fb8769f>

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa, que se completará con cualquier otro documento acreditativo que SARGA considere apropiado atendidas las circunstancias del operador económico
--

SOLVENCIA TÉCNICA (ARTÍCULO 88 LCSP)

* Para las empresas de nueva creación se considerará a efectos de solvencia otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a). En este supuesto la solvencia se podrá cumplir conforme a lo establecidos en la letra e)

☒	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
a)	Criterios: Haber realizado, en alguno de los tres últimos años, suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es Dieciséis mil trescientos ochenta euros (16.380,00€) Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que deberán ser coincidentes con los del CPV del suministro objeto de la presente licitación.
☒	Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante
e)	Criterio y acreditación: Disponer del tipo de suministro exigido en el pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento. Descripción detallada del producto del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

Para el presente procedimiento no se estima necesario, la adscripción obligatoria de medios personales y/o materiales. En el pliego de prescripciones técnicas que regula el mismo, se describe detalladamente los requisitos mínimos que tiene que cumplir la empresa para una correcta prestación del suministro objeto de la presente contratación.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 146 LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando el precio como único criterio de adjudicación. En el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece el criterio de adjudicación objetivo, con una ponderación total de 100 puntos. El modelo de oferta económica, según el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, queda configurado de tal forma que se ofrecerá un precio unitario aplicable al producto objeto de suministro, que será aplicable a la vigencia inicial y, de ejecutarse la prórroga, a la misma. Además de ofertar un precio unitario, se deberá indicar, en letra y número, la oferta económica global que se presenta, resultante de aplicar dicho precio unitario al número de suministros máximos estimados para la vigencia inicial, sin tener en cuenta prórrogas, incrementos ni modificaciones. A esta oferta global, se indicará, también en número y letra, el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y la oferta económica total, resultante de sumar el importe ofertado y el IVA que corresponda.

En el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen los criterios de adjudicación objetivos, sujetos a evaluación posterior, con una ponderación total de 100 puntos.

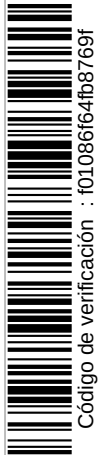
Página 7 de 5

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza
 Tlf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

Firmado por: JUAN ANTONIO GIMENO
 Cargo: Jefe de Área de Servicio de Recogida Mar y Mer
 Fecha: 14-10-2026 10:33:45

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-10-2026 10:58:27

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : f01086f64fb8769f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f01086f64fb8769f>

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El criterio establecido es el siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA – PRECIO UNITARIO DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica. Anexo VII	Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima, mientras que la oferta que coincida con el importe máximo de licitación obtendrá 0 puntos. La ponderación del resto de ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula: $P_i = \frac{PBL - POEL}{PBL - PBMax} \times Pmax$ Pi = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar PBL = Presupuesto base de licitación POEL = Presupuesto oferta económica del licitador PBMax = Presupuesto de la oferta más baja Pmax = Puntuación máxima del criterio precio Aunque los licitadores deben ofertar en su propuesta precios unitarios, a efectos de la valoración y selección de la oferta económica más ventajosa, se tomará en consideración la oferta global formulada por el licitador en su proposición (IVA no incluido). Por este motivo, es necesario que se presente la oferta económica según el modelo del Anexo VII del presente PCAP.	100 puntos

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO

A estos efectos, se tendrá en cuenta la oferta económica global. Los parámetros objetivos en función de los cuales SARGA apreciará, si es el caso, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de un **valor anormal o desproporcionado**, se especifican seguidamente:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

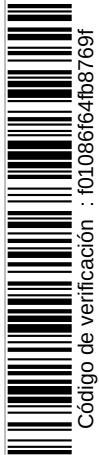
Página 8 de 5

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza
 Tlf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

Firmado por: JUAN ANTONIO GIMENO
 Cargo: Jefe de Área de Servicio de Recogida Mar y Mer
 Fecha: 14-10-2026 10:33:45

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-10-2026 10:58:27

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : f010866f64fb8769f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f010866f64fb8769f>

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**REGLAS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR DISTINTAS EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDO EN EL ART. 42 DEL CÓDIGO DE COMERCIO**

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en unión temporal de empresas a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecidos para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si, conforme a los criterios expuestos, SARGA identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo que a tal efecto se señale en la notificación correspondiente, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el órgano de contratación sólo podrá rechazar la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación de ofertas. SARGA, en el supuesto de aceptar la propuesta desproporcionada y resultar seleccionada como oferta más ventajosa, podrá exigir la presentación de la garantía señalada como de presunción de temeridad en el apartado N del cuadro resumen.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios sociales de desempate previstos en el artículo 42 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios:

- ☐ Criterios específicos:
- ☒ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones de ejecución vinculadas al objeto del contrato:

Medioambiental:

Los envases de plásticos de los GRG industriales que contienen dichos productos químicos cumplan de forma obligatoria con las normativas vigentes en España y Europa sobre envases industriales.

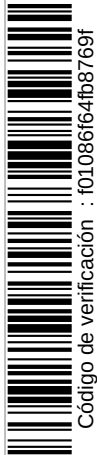
Página 9 de 5

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza
 Tlf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

Firmado por: JUAN ANTONIO GIMENO
 Cargo: Jefe de Área de Servicio de Recogida Mar y Mer
 Fecha: 14-10-2026 10:33:45

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-10-2026 10:58:27

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : f010866f64fb8769f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f010866f64fb8769f>

Criterios Ambientales que Cumplen los Envases:

El producto se suministra en GRG/IBC compuesto, homologado para el transporte de mercancías peligrosas y sometido a procesos de recuperación/repación conforme a las disposiciones del ADR. El empleo de GRG recuperados y reacondicionados permite prolongar la vida útil del envase, reduciendo la necesidad de utilización de nuevos recipientes. Al finalizar su vida útil, sus componentes plásticos y metálicos son susceptibles de valorización mediante los correspondientes canales de gestión de residuos.

- **Material 100% Reciclable:** Estas garrafas industriales están fabricadas con Polietileno de Alta Densidad pudiendo procesarse fácilmente para fabricar nuevos envases u objetos industriales.
- **Ecodiseño Obligatorio:** reducir el peso del plástico en vacío y a asegurar que el envase sea apto para la economía circular.
- **Inclusión de Plástico Reciclado:** Bajo la normativa europea de envases, los contenedores industriales deben incorporar de forma progresiva un porcentaje mínimo de plástico reciclado postconsumo en su fabricación.

La incorporación de esta condición especial se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a los principios de la contratación pública sostenible previstos en la LCSP, así como a los objetivos de economía circular y correcta gestión de residuos establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La medida se encuentra alineada con los principios de contratación pública ecológica y sostenible, y contribuye al cumplimiento de las políticas ambientales de la Unión Europea, del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El incumplimiento de tales condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

10. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A tenor de lo dispuesto en la Sección 1ª, Medidas de control de la calidad en la ejecución, del Capítulo V, Calidad en la ejecución y resolución del contrato, -artículos 57 a 65-, del Título II, uso estratégico de la contratación pública, de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el presente procedimiento se establece un control de calidad en la ejecución, vinculado al régimen de penalidades establecido para el presente procedimiento, según se desarrolla en los Anexo XIX y XI, respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

En concreto, el control de ejecución se establece para el presente procedimiento es el de evaluación de la calidad en el artículo objeto de suministro, así como el control en la puesta a disposición de SARGA del material solicitado, motivado en los controles previstos en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Aragón. Teniendo en cuenta las exigencias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el control de calidad en la ejecución del contrato se realizará atendiendo a los siguientes indicadores:

☒ **Otros INDICADORES DE CALIDAD:**

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
Plazos de entrega	Cumplimiento de los plazos de entrega indicados en pliego.	100%

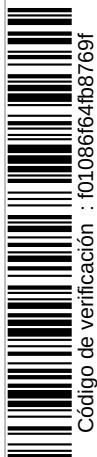
Página 10 de 5

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza
 Tlf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

Firmado por: JUAN ANTONIO GIMENO
Cargo: Jefe de Área de Servicio de Recogida Mar y Mer
Fecha: 14-10-2026 10:33:45

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 14-10-2026 10:58:27

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : f010866f64fb8769f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f010866f64fb8769f>

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Incidencias en facturación	Se hará seguimiento de que la facturación sea correcta y acorde a lo especificado en la normativa de SARGA	100%
----------------------------	--	-------------

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente memoria justificativa se realiza con base en lo preceptuado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público respecto a la "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación" promovida por los entes, organismos y entidades del sector público para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y en el artículo 15 de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial, en relación con la "Idoneidad de la contratación" promovida por las sociedades mercantiles autonómicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se hace constar que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Fdo.: D. Juan Gimeno Ramón
 Jefe del Área de Recogida MAR y MER de SARGA

Fdo.: D. Gerardo Marcuello Fernández
 Director de los Servicios Jurídicos-Contratación y
 Soporte General de SARGA

Página 11 de 5

SARGA – Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza
 Tlf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

Firmado por: JUAN ANTONIO GIMENO
 Cargo: Jefe de Área de Servicio de Recogida Mar y Mer
 Fecha: 14-10-2026 10:33:45

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 14-10-2026 10:58:27

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

